



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 472 DE 2024

(29 JUL 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 435 de 19 de Junio de 2024, se efectuó nombramiento en periodo de prueba en ascenso a la señora ALEXANDRA ASMUS SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1010193344, para desempeñar el empleo en carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central, el cual se notificó por aviso a la señora Asmus Sierra el 28 de junio de 2024, desde el correo electrónico: convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co.

Que, en comunicación fechada el 15 de julio de 2024, enviado al correo electrónico: convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co, la señora ALEXANDRA ASMUS SIERRA, manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central, y simultáneamente solicitó prórroga para tomar posesión, en los siguientes términos:

"(...)le manifiesto que actualmente me encuentro ejerciendo un cargo de libre nombramiento y remoción (Jefe de la Oficina de Defensa Judicial de la Alcaldía Municipal de Chía), el cual debo dejar completamente al día, aspecto éste que implica la realización de diferentes esfuerzos de diversa índole y que requerirá la destinación total de mi tiempo, por lo cual, solicito de la manera más respetuosa en atención al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1033 de 2015 brindarme el plazo máximo para la posesión, esto es, noventa (90) días (...)

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: "**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."



Que analizada la solicitud presentada por la señora ALEXANDRA ASMUS SIERRA, existe causa justificada para ampliar el término de la posesión en el empleo en el cual fue nombrada en periodo de prueba en ascenso mediante Decreto 435 de 19 de junio de 2024, toda vez que se verificó en su historia laboral que actualmente funge como Jefe de Oficina de Defensa Judicial de la Alcaldía de Chía y además, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que, en mérito de lo expuesto, el suscrito

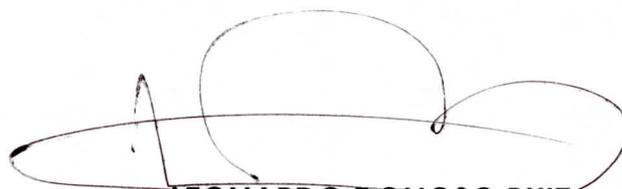
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR hasta el día 09 de diciembre de 2024, el plazo para que la señora ALEXANDRA ASMUS SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 1010193344, tome posesión del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 07, adscrito a la DIRECCIÓN DE URBANISMO - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO. –Establecer como fecha de posesión el día diez (10) de diciembre de 2024, para lo cual deberá comparecer a las 08:00 a.m. en la Alcaldía Municipal de Chía, Dirección de Función Pública, ubicada en la Carrera 11 No 11-29, piso 3.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General 

Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaria General 

Elaboró: Katerine Silva Manchola – Profesional Especializada Secretaría General 